

SANTIAGO, 30 OCT. 2009

VISTOS:

Las necesidades de la institución; teniendo presente las normas del Título IV del decreto ley Nº2763, de 1979, modificado por la ley Nº19.937; el decreto supremo Nº38, de 2005, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red; el decreto supremo Nº140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución exenta conjunta Nº761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución Nº119, de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y, lo previsto en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- CREÁSE la **UNIDAD DE FARMACIA Y PRÓTESIS DEL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO** que, tendrá por objeto proporcionar, en forma expedita y oportuna, los medicamentos, medios de diagnóstico, prótesis, vacunas y demás elementos terapéuticos que se utilicen en la ejecución de acciones de salud por parte de las Unidades Clínicas y Unidades de Apoyo del establecimiento.

2.- Serán funciones de la Unidad:

- a) participar en la formulación de los programas de adquisiciones de medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico, prótesis y demás elementos terapéuticos;
- b) participar y colaborar en la elaboración y actualización del arsenal farmacológico del establecimiento;
- c) cumplir las normas y disposiciones generales relativas a almacenamiento, control de existencias y distribución de los mismos artículos;
- d) entregar los productos farmacéuticos a enfermos ambulatorios, de acuerdo con las prescripciones médicas;
- e) informar a los pacientes ambulatorios sobre el uso adecuado de los medicamentos que se les dispense, sin perjuicio de la función que corresponde en esa materia a los médicos;
- f) entregar productos farmacéuticos, prótesis y demás insumos terapéuticos a las Unidades Clínicas y unidades de apoyo, de acuerdo con las disposiciones relativas a la materia;
- g) realizar mensualmente auditorías de recetas verificando su correcta extensión, despacho y uso, informando al Director del establecimiento;
- h) mantener en existencia y controlar y registrar los estupefacientes y los productos psicotrópicos y otros sometidos a controles legales especiales, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- i) realizar, por excepción, la preparación de productos farmacéuticos, con fórmulas magistrales u oficiales, previa autorización otorgada de acuerdo con las disposiciones dictadas en la materia, y

Rey

10 DE SALUD

j) desempeñar las demás funciones y tareas que le encomienden el Director o el Subdirector Administrativo del establecimiento, en las materias de su competencia.

3.- La Unidad dependerá de la Subdirección Administrativa y estará a cargo de un profesional universitario del área de la salud, preferentemente químico farmacéutico, quien ejercerá su dirección técnica.

4.- La estructura interna de la Unidad será determinada en relación con la complejidad y tamaño del establecimiento y el volumen de las tareas que ella deba cumplir.

5.- Sin perjuicio de su dependencia de la Subdirección Administrativa, el jefe de la Sección Farmacia y Prótesis se desempeñará como secretario del Comité de Farmacia del establecimiento. Este Comité tendrá por objeto racionalizar el uso de medicamentos tendiente a lograr una acción terapéutica adecuada, con costos racionales, y acorde con las exigencias de la ciencia y la tecnología y los recursos existentes.

Las funciones específicas, integración y demás materias relativas al funcionamiento de este Comité, serán determinadas en las normas que dicte al respecto el Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Handwritten signature of Dr. Mario Reyes Villaseca

**DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**

TRANSCRITO FIELMENTE

Handwritten signature of Edith Espinosa Escobedo
**EDITH ESPINOSA ESCOBEDO
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Farmacia y Prótesis
- Recursos Humanos